



Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como periódico de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 0020324 características 31612314.

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO.

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.
Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXIII · HERMOSILLO, SONORA. LUNES 16 DE ENERO DE 1984. NUM. 5

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

AUTORIZACION al Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AUTORIZACION al Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes del Dr. Gabriel Amezaga Irazoqui. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Manuel de Jesus Silva Corrales. 2

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Noriega Sandoval. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Monserrat Mendoza Córdova de López. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Oscar Alberto Rodríguez Escobar. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jorge Gastelum Martínez. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rafaela Villa Romero. 3

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Jesus Jose Esquer N. 3

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Loreto Félix Rosas. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Espinoza Muñoz. 4

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Antonio Medina Ledezma. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Dora Idalia Beltran de Castelo. 4

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Fabian Valenzuela Flores. 4

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Maria de los Angeles González en contra de Benjamin Velazquez V. 4

EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad) promovido por Rosario Mendez Mendez. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz en contra de Victor J. Saenz Félix y María Dolores Couviller de Saenz. 5

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Jose Antonio Dávila Payán contra Pedro Villalobos Lope. 5

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Banco Nacional de México S.A. contra Gilberto Garate Urias. 6

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Banco Nacional de México, S.A. en contra de Ubaldo Esquer Rendón y Otro. 6

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Banco Nacional de México, S.A. en contra de Rafael Martínez Valenzuela. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Teresa de Alfaro en contra de María Trinidad Rivera. 6

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Adan Silva Gómez en contra de Ramón Ernesto Amaya. 7

PASA A LA PAGINA 34

PODER EJECUTIVO

Enero 9 de 1984.

CC. MANUEL ROGEL LOPEZ,
JUEZ LOCAL,
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta predio rústico vendedor FRANCISCO DE P. NAVARRO y compradores JESUS FRANCISCO y RAMON HUMBERTO NAVARRO YANES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

104-5

RODOLFO YANEZ LOPEZ y compradora PATRICIA ATONDO DE NAVARRO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

104-5

Enero 9 de 1984.

C. MARTHA GIM HERNANDEZ,
JUEZ LOCAL,
NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta predio urbano otorgará LIDIA ZARATE MURRIETA favor RAMON ZARATE MURRIETA y MARTINA AYALA MURRIETA.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.
LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

105-5

Enero 9 de 1984.

C. MANUEL ROGEL LOPEZ,
JUEZ LOCAL,
BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado en vigor (coma) autorizasele ejercer funciones notariales escritura pública compra venta predio rústico vendedor

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

— Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor DOCTOR GABRIEL AMEZAGA IRAZOQUI promovido por YRENE DINGFELDER VIUDA DE AMEZAGA, Expediente No. 2437-83, convoquense personas creanse con derecho a Herencia y Acreedores presentarse deducir sus derechos, Junta de Herederos verificarse a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Cd. Obregón, Sonora,
Diciembre 12 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

32-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Exp. Civil numero 1033-83, radicose INTESTAMENTARIO a bienes de MANUEL DE JESUS SILVA CORRALES, promovido por OLGA SOTELO VDA. DE SILVA.

--- Convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos en los términos del artículo 72 del Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

San Luis R.C., Sonora,
Dic. 9 de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

33-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO. a bienes ANTONIA NORIEGA SANDOVAL convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Este Juzgado. Expediente 1652-83.

Guaymas, Sonora, Nov. 25 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

34-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes MARIA MONSERRAT MENDOZA CORDOVA DE LOPEZ, convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio, Junta Herederos 11:00 HORAS DEL 23 DE ENERO DE 1984 local este Juzgado. Exp. No. 2618-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

35-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR convocase, quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, este Juzgado. Expediente 1804-83.

Guaymas, Sonora, Dic. 6 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

36-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes: JORGE GASTELUM MARTINEZ convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos: ONCE HORAS, 18 DE ENERO 1984, local este Juzgado Exp. No. 2432-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

37-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

--- Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAFAELA VILLA ROMERO, promovido por EDUVIGES BRACAMONTES VILLA, Expediente numero 124-83, Junta de Herederos celebrarse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, se convoca presuntos Herederos y Acreedores se presenten a deducir sus derechos.

Ures, Sonora, a 16 de
Diciembre de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

38-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Diciembre 8 de 1983.

--- Diciembre 7 de 1983, radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS JOSE ESQUER N. Convóquese personas considerandose derecho a Herencia y Nombramiento de Albacea verificarse a las 10.00 HORAS DEL DIA 19 DE ENERO DE 1984. Expediente numero 963-83.

SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL RAMO CIVIL.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

39-2-5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente numero 543-83. Radicose SUCESION INTESTAMENTARIO a bienes de LORETO FELIX ROSAS. Convócanse Herederos y Acreedores deduzcan sus derechos en audiencia celebrarse el 9 DE FEBRERO DE 1984 A LAS DIEZ HORAS.

Huatabampo, Sonora, a 13 de Diciembre de 1983.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

40-2-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR. HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes: CARLOS ESPINOZA MUNOZ, convóquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos: ONCE HORAS, DIA DIECISIETE ENERO DE 1984, local este Juzgado. Exp. 2540-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS:

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

41-2-5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicose este Juzgado Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bienes ANTONIO MEDINA LEDEZMA, Expediente 2527-83, Junta Herederos verificarse local Juzgado 10.00 HORAS DIA TREINTA Y UNO DE ENERO AÑO PROXIMO, convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores presentarse deducirlos.

Cd. Obregón, Son.,
Diciembre 2 de 1983.

**EL SECRETARIO PRIMERO.
LIC. ROBERTO TORRES RIVERA.**

42-2-5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

DORA IDALIA BELTRAN DE CASTELO, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA (Declarativo de Propiedad), Expediente numero 2036-83, a fin acreditar prescripción positiva sobre terreno urbano, ubicado en esta ciudad de Caborca, Sonora, con Superficie de 536.00 Metros Cuadrados, localizada con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 47.40 Metros, con calzada de los Jardines; Sur, en 50.95 metros, con Arroyo Viejo; Este, con Calzada 6 de Abril; y al Oeste, 18.70 Metros, con Lote numero 6.- Información Testimonial celebrarse ONCE HORAS DOS DE FEBRERO PROXIMO.

H. Caborca, Sonora, a 13 de Diciembre 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

43-2-5-8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 340-83.- Se hace conocimiento público FABIAN VALENZUELA FLORES, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de acreditar propiedad de Superficie 3-06-00 Has., mitad Sur de los Lotes 90 y 100 del Cuadrilátero XVII de la Colonia Agrícola de Moroncarit de este Municipio con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 331.28 Mts., con posesión de Liberato Buitimea; al Sur, en igual medida con Miguel Valenzuela; al Este, en 92.32 Mts., con Fidel Valenzuela; y al Oeste, en igual medida con línea de Cuadrilátero, señalándose tenga lugar testimonial DIEZ HORAS DIA TRES DE FEBRERO DE 1984. Ante este Juzgado, con citación colindantes y autoridades correspondientes.

EL SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. LIC. MARCOS PALOMERA ORDUNO.

5 de Diciembre de 1983.

44-2-5-8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALTAR, CON RESIDENCIA EN CABORCA, SONORA.

EDICTO

C. BENJAMIN VELAZQUEZ V.

Auto nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, admitiéndose demanda DIVORCIO NECESARIO promovido por MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ en contra de BENJAMIN VELAZQUEZ V. Emplácese conteste demanda término treinta días contados a partir última publicación: Copias traslado su disposición este Juzgado. Expediente No. 2031-83.

SRIO. DE ACUERDOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

51-3-4-5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. DIANA ISELA CONTRERAS MENDEZ.

--- Juzgado de Primera del Ramo Civil, esta ciudad, radicóse ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) Exp. número 885-83, promovido por ROSARIO MENDEZ MENDEZ, contra Usted emplazándole conteste demanda en treinta días a partir fecha última publicación de edictos, y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora,
Noviembre 4 de 1983.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

52-3-4-5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente numero 216-82, promovido Licenciado CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ Apoderado BANCOMER, S.A. contra VICTOR J. SAENZ FELIX y MARIA DOLORES COUVILLER DE SAENZ, ordenose remate segunda almoneda siguientes bienes inmuebles: 20-00-00 Hectáreas, terreno agricultura localizadas Lotes completos 9 y 10, Manzana 2416, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, Sonora, valor: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00-100 M.N.); 20-00-00 Hectáreas, terreno agricultura localizadas Lotes completos 19 y 20, Manzana 2416, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui, Sonora, valor: \$1'365,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), convóquense postores y acreedores. siendo postura legal cubra dos terceras partes

de \$7'365,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.) con rebaja del veinte por ciento sobre tasación, remate verificarse local este Juzgado día TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 7 de
Diciembre de 1983.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DEL RAMO CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

53-3-4-5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON
RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 447-82, LIC. JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN, contra PEDRO VILLALOBOS LOPE, señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate en tercera almoneda siguientes bienes:

Solar 8 y construcciones de esta ciudad, superficie 1000.00 Metros Cuadrados, colinda al Norte en 40.00 Metros, con Víctor Carmelo, al Sur, con 40.00 Metros, con Sofía de Grijalva, al Este de 25.00 Metros, con Virginia de Grijalva, al Oeste, en 25.00 Metros con Ave. "C".----- \$1'612,000.00

Solar y construcciones dentro fundo legal de Caborca, Sonora, superficie 1,200.00 M2, colinda al Norte, en 30.00 Metros, con Mateo Martínez, al Sur en 30.00 Metros, con Santiago H., al Este, en 40.00 Metros, con Guadalupe García Vda. de Martínez, al Oeste, en 40.00 Metros, con Ave. "C".----- \$1'900,000.00

Solar y construcciones dentro de la Manzana 2-B
Fundo Legal de Caborca, Sonora, Superficie 332.00 M.2,-

colinda al Norte con Calle Once, al Sur con Solar No. 31, al Este con Ave. "B" y al Oeste con Solar No 5.----- \$528,000.00

PRECIO BASE REMATE: Anteriores Precios. Avaluo Pericial menos el 20 por ciento de rebaja. Postura Legal: sin sugestión a tipo.

H. Caborca, Sonora, Enero 3 de 1984.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ.

54-3-4-5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Que en el Juicio HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra SR. GILBERTO GARATE URIAS, segun Expediente número 901-82, tramitado ante el Juzgado Segundo del Ramo Civil Distrito Judicial de Cajeme, se mandó sacar en remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Fracción Oeste del Lote numero 28, Manzana 9, del Fraccionamiento La Cortina, Primera Sección, con Superficie de 225 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.50 Mts. con Calle Chihuahua; al Sur, en 7.50 Mts. Fracción Lote 29; al Este, en 30.00 Mts. con Fracción Oriente del mismo Lote 28; al Oeste en 30.00 Mts. con Lote 26.

Habiendose señalado las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 24 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal las dos terceras partes, menos el 20 por ciento de la tasación de la cantidad de \$1'960,500.00 M.N. (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 M.N.).

Cd. Obregón, Sonora,
Enero Tres de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. SABINA IMELDA FUENTES RAZCON.

55-3-5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Que en el Juicio HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra UBALDO ESQUER RENDON Y OTRO, segun Expediente numero 888-79, tramitado ante el Juzgado Segundo del Ramo Civil Distrito Judicial de Cajeme, se ordenó sacar remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble:

Fracción Oeste del Lote 25, Manzana 22, Colonia Sochiloa, con Superficie de 222.80 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.00 Metros, con Lote número 7; al Sur en 7.00 Metros, con calle Luis Monzón; al Este, en 31.80 Metros, con Fracción del Lote número 25; y al Oeste, en 31.80 Metros con Lote No. 24.

Señalándose las 11.00 HORAS DEL DIA 24 DE ENERO DE 1984, para que se efectue el remate, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1'067,120.00 M.N. (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00-100 M.N.), menos el 20 por ciento de la tasación, por tratarse en Segunda Almoneda.

Cd. Obregón, Sonora,
Diciembre Primero de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. SABINA IMELDA FUENTES RAZCON.

56-3-5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Que en el Juicio HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra RAFAEL MARTINEZ VALENZUELA, segun Expediente numero 1716-82, tramitado ante el Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Cajeme, se mandó sacar en remate en Tercera Almoneda siguiente bien inmueble:

Fracción Nor-Oeste del Lote 23, Manzana 32, Sec. Urbanizable numero 5, con superficie de 85.05 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.50 Metros, con Lote No. 23; al Sur, en 10.50 Metros, con Fracción del Lote 23; al Este, en 8.10 Metros, con Frac. del Lote 23; y al Oeste, en 8.10 Metros, con calle Nuevo León.

Habiendose señalado las 10.00 HORAS DEL DIA 25 DE ENERO DE 1984, para que tenga verificativo audiencia de remate en tercera almoneda, siendo el avaluo de la finca la cantidad de \$950,000.00 M.N. (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), sirviendo como postura legal sin sujeción a tipo tratarse de tercera almoneda.

Cd. Obregón, Sonora,
Diciembre Primero de 1983.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.

C. CARMEN DIAZ GALLARDO.

57-3-5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

A 6 de Enero de 1984.

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Expediente 1294-83, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, TERESA DE ALFARO Vs. MARIA TRINIDAD RIVERA, señalándose TRECE HORAS DIA VEINTICUATRO ENERO AÑO EN CURSO, tendrá lugar este Juzgado remate siguiente Bien:

Stereo marca Panasonic, con cacetera, Radio AM-FM, Doce botones, tocadiscos y dos bocinas.

Sirviendo base remate \$35,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avaluo, convocándose postores.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

87-4-5-6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
15 de Diciembre 1983.

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2643-81, ADAN SILVA GOMEZ Vs. RAMON ERNESTO AMAYA, señalándose DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, tenga lugar este Juzgado remate siguiente bien:

Automóvil Chevi Nova, 1975, color blanco, en malas condiciones de carrocería, pintura, tapicería y motor.

Sirviendo base remate \$260,000.00 M.N., como postura legal cubra dos terceras partes precio avaluo pericial, convocándose postores y acreedores.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

88-4-5-6

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.
12 de Septiembre de 1983.
EDICTO

Radícase Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2218-82, promovido por PEDRO PABLO CORONADO, en contra de EDUARDO GOMEZ ORDONEZ, se dictó auto veintinueve agosto año en curso, y siete septiembre año en curso, requierase FIANZADORA LOTONAL, S.A. para que en tres días designe perito intervenga en el avaluo conforme lo establece artículo 457-III incisos a), b), c) del Código Procesal Civil.

Hermosillo, Sonora, a 12 de Diciembre
Septiembre de 1983.

SECRETARIO SEGUNDO.

C. LIC. PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN.

89-4-5-6

JUZGADO PRIMERO CIVIL.
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

- - - En Expediente No. 2086-82, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO PABLO CORONADO M. en su carácter de Apoderado General de BANCOMER, S.A., contra MIGUEL ANGEL HEREDIA

RODRIGUEZ, C. Juez mandó rematar en SEGUNDA Almoneda Pública y al mejor postor siguiente bien inmueble:

--- Lote de terreno y su construcción, marcado con el No. 51, Calle Manuel González de esta Ciudad, con Superficie de 211.50 Mts. 2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 23.50 Mts., con propiedad de Emeteria Vda. de Armenta) al Sur, 23.50 Mts., con propiedad de Cecilio Silav Rodríguez; al Oeste, con 9.00 Mts., con Calle Manuel Gonzalez; y al Este, con 9.00 Mts., con propiedad de Catalina Vda. de C.

--- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE ENERO PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,825,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con rebaja del 20 por ciento de la tazación.

Hermosillo, Sonora, a 12 de
Diciembre de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. HORACIO CARRILLO ENCINAS.

90-4-5-6

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

REMATE: SEGUNDA ALMONEDA.

--- Expediente 352-81, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. Vs. MANUEL CHAPARRO CHAVEZ, señalaronse las ONCE HORAS VEINTITRES DE ENERO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, remate siguientes bienes:

--- Solar ubicado Manzana 15-M Cuartel Kino, tomando punto partida esquina noroeste dicho solar; se midieron al Este 13.00 Metros, de allí se midieron al Sur, 25.00 Metros; de este punto hacia el Oeste, 13.00 Metros y por último se midieron hacia el Norte hasta encontrar el punto de partida 25.00 Metros, quedando de esta manera cerrado el perímetro solar con superficie de 325.00 M. y colindancias: Norte, Calle Altata; Sur, Lote 34, Este, calle Acapulco y Oeste Lote 11. 34, Este, calle Acapulco y Oeste Lote 11.

--- Solar ubicado Manzana 15-H, Cuartel Kino, tomando punto partida esquina Noroeste dicho solar, se midieron hacia Este 28.00 Metros, de allí se midieron al Sur 25.00 Metros, de este punto hacia el Este, 28.00 Metros, y por último se midieron hacia el Norte hasta encontrar el punto de partida 25.00 Metros, quedando de esta manera cerrado el perímetro solar con superficie de 700.00 Metros Cuadrados y colindancias siguientes: Norte calle San José, Sur, Lotes 8 y 9, Este Lote 3 y Oeste calle Bahía Adair.

--- Los derechos Lote terreno ubicado calle Alvarado, Fraccionamiento "Lomas de Kino", corresponde Lote 23, Manzana 1, Superficie 450.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 15.00 Metros con Lote 25; Sur, 15.00 Metros, con Avenida Alvarado; Este, 30.00 Metros con Lote 24 y Oeste, 30.00 Metros, con Lote 22.

--- Sirviendo base remate 616,250.00 postura legal cubra dos terceras partes, menos el 20 por ciento; hágase

publicaciones convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 6 de
Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO ACUERDOS.

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

91-4-5-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE CEDILLO CHORA, Expediente 2597-83, Prescripción Positiva adquirir propiedad sobre Inmueble Lote 2, Manzana 43, Superficie 460 Metros Cuadrados, medidas y colindancias:

Al Norte, Lote 1 y Fracciones mismo lote; al Sur, Lote 3; al Este, Avenida Ignacio Zaragoza; al Oeste, Lote 20, Manzana 43.

Citense interesados comparezcan oficinas este Juzgado, Testimonial verificarse DOCE HORAS DIEZ FEBRERO PROXIMO.

LA PRIMERA SECRETARIA.

PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

92-4-5-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Auto fecha dieciocho de noviembre del año en curso; radicose Juicio ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO promovido por DOROTEO QUINONEZ LOPEZ contra FRANCISCA DEL ROSARIO MOLINA AGUILAR, desconocerse domicilio demandada se emplaza medio Edictos, haciendole saber demandada tiene termino contestar demanda cuarenta dias contados partir última publicación, copias traslado para contestación encontrarse poder esta Secretaria, Expediente número 804-83, igualmente señale domicilio esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo las subsecuentes y personales se le harán conforme a derecho.

Noviembre 22 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ.

93-4-5-6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

EDICTO

JUSTINA MERCADO DE ARREDONDO, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de decretar que se ha convertido en Propietaria de Un Lote Número 11 de la Manzana número 90 del Fundo Legal de esta población con la construcción ahí existente, con Superficie de 400 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 10 Metros, Avenida Guerrero, al Sur, 10 Metros, Callejón García Morales; Este, 40 Metros, Lote numero 9; Oeste, 40 Metros, Lote número 13.- Información Testimonial recibirase DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 172-83.

Cananea, Sonora, a 6 de
Diciembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2695-51-2-5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

EDICTO

GUADALUPE ODILIA ACUNA DE LUJAN, promovió Vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin de que se declare que se ha convertido en propietaria del bien inmueble: Lote Número 9, de la Manzana número 48, con construcción ahí existente y colinda: Al Norte, 10 Metros, con Avenida Obregón; al Sur, 10 Metros, con Callejón Allende; al Este, con Lote número 7 y al Oeste con Lote número 11.- Información Testimonial, recibirase VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, a las DIEZ TREINTA HORAS.- Exp. No. 330-83.

Cananea, Sonora a 7 de
Diciembre de 1983.

SECRETARIA CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

2696-51-2-5

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE SANTAMARIA MELGAR contra URBANIZADORA PILAR, S.A.

y DAVID PEREZ RAMIREZ, ordenose pública edictos puntos resolutivos:

"SENTENCIA" - - - Guaymas, Sonora, veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.

PRIMERO.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y resolver el fondo del presente asunto, así como procedente la vía SUMARIA CIVIL en que se ventiló la controversia.

SEGUNDO.- La parte actora señor JOSE SANTAMARIA MELGAR, en su carácter de Apoderado Legal de los señores EUGENIO CARRAZCO CASILLAS Y OLIVIA OSORNIO DE CARRAZCO, acreditó en forma fehaciente los extremos de su acción, en cambio la demandada URBANIZADORA, PILAR, S.A. no se excepcionó en virtud de haber sido juzgada en su rebeldía en consecuencia:

TERCERO.- Se le condena a la demandada a la firma de la Escritura de compra-venta respecto de la operación que mediante contrato privado celebraron las partes con fecha agosto de mil novecientos setenta y nueve, respecto del Apartamiento y condominio denominado "Chapala II", e identificable con el número B-204, y que forma parte en un grupo de apartamientos sujetos al regimen de sociedad de Condominio, que se conoce con el nombre de CONDOMINIOS PILAR, S.A., ubicado en el Lote número Uno, Manzana Cinco, del Fraccionamiento Villa del Mar, en la Carretera Guaymas-San Carlos.

CUARTO.- Se le condena además a la parte demandada al otorgamiento en favor del actor de los documentos legalmente necesarios para acreditar el traslado del dominio y cumplir con las formalidades a que se encuentra sujeto el contrato de compra-venta respecto del inmueble:

QUINTO.- Se ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial, de la Escritura Pública que se otorgue al respecto en los terminos del presente fallo.

SEXTO.- SE LE CONDENA A LAS PARTES A CUBRIR POR MITAD AL PAGO DE LOS GASTOS FISCALES, LOS DE Escritura y Registro que surjan con motivo del otorgamiento de la escritura pública en cuestión.

SEPTIMO(- Se le concede a la demandada el plazo de diez días para que proceda a la firma y otorgamiento de la Escritura Pública en mención en favor de la actora contado dicho termino a partir de que la presente cause ejecutoria, o en caso contrario este Tribunal le otorgará en su rebeldía.

OCTAVO.- Se le condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se hayan originado con motivo del presente negocio judicial, previa su regulación incidental.

NOVENO.- Notifíquese y tómesese razón en el Libro de Gobierno y Estadísticas.

ASI: lo resolvió y firma el C. Pasante de Derecho Rigoberto Vale Cuen, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil por ante el Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Expediente 962-82.

Guaymas, Sonora, Dic. 6 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

106-5

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.-SEGUNDA ALMONEDA.

- - - Juicio HIPOTECARIO CIVIL, Expediente No. 455-83, promovido por el señor ULISES MEAVE TORRESCANO, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de EDUARDO GAMEZ ENRIQUEZ y ALBA ESPERANZA CASTRO A. DE GAMEZ, señalaronse las DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Segunda Almoneda de lo siguiente:

Lote de terreno y construcciones marcado con el No. 32, de la Manzana 5, del Fraccionamiento "Las Isabeles" de esta ciudad, con Superficie de 157.50 Metros Cuadrados, que colinda al Norte, en 9.00 Metros, con Lote 15; al Sur, en 9.00 Metros, con Calle Manuel de León; al Este, en 17.50 Metros, con Lote 33; y al Oeste, en 17.50 Metros, con Lote 31.

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, menos el 20 por ciento.

Hermosillo, Son., Diciembre
16 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

107-5-7

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.-PRIMERA ALMONEDA

- - - Juicio HIPOTECARIO CIVIL, Expediente No. 601-83, promovido por el señor FRANCISCO GALVEZ CORDOBA, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra del señor INGENIERO JESUS ANTONIO MAGALLANES RAMIREZ, señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda de lo siguiente:

Lote de terreno y construcciones marcado con el número 103, de la Manzana 9, del Fraccionamiento "Unión de Colonos" de esta ciudad, con Superficie de 234.00 Metros Cuadrados, que colinda al Norte, en 11.70 Metros, con Calle Paseo del Trigo; al Sur, en 11.70 Metros, con Lote 96; al Este, en 20.00 Metros, con Lote 104; y al Oeste, en 20.00 Metros, con Lote 102.

- - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Hermosillo, Sono, Enero 9 de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS.

HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

108-5-7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta ciudad, Expediente 327-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE MOSSO VALDEZ Y GUILLERMO CASTRO RICO en contra de "FARMACIA CENTRAL DE SAN LUIS S.A.", GASTON TAPIA GRIJALVA y LEONOR ESTHER ROMERO DE TAPIA, ordenándose sacar a remate, los siguientes bienes inmuebles:

Lote 10 y 12 de la Manzana 143 del Fundo Legal de esta ciudad, con Superficie de 1,350.00 Metros Cuadrados y construcciones en el existentes, con las medidas y colindancias siguientes: Norte, 30.00 Metros, Cjón. Carlos G. Calles; Sur, 30.00 Metros, Ave. Obregón; Este, 45.00 Metros, con calle 11; Oeste, 45.00 Metros, con Lote 8.- - - AVALUO.- - - \$5'770,000.00

Fracción Sur-Oeste del Lote 2 de la Manzana 45 del Fundo Legal de esta ciudad, con Superficie de 337.50 Metros Cuadrados y construcciones en el existentes, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 20.00 Metros F-mismo Lote; Sur, 10.50 Metros, Ave. Madero 9.50 con F-Sur, Lote 2; Este, 9.00 Metros, Lote 4, 15 con F-Sureste Lote 2; Oeste, 24.00 Metros, con calle 5ta.- - - AVALUO:- - - \$3'000,000.00
AVALUO TOTAL:- - - \$ 8'770,000.00

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$8'770,000.00 (SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avaluo de los bienes inmuebles descritos, celebración Primera Almoneda de remate las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Son., Enero
4 de 1984.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA E. DE HERRERA.

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

109 -5-6-7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: CUAUHTEMOC VELARDE GALINDO.

Por auto de fecha 12 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio ORDINARIO CIVIL, promovió JESUS REFUGIO MONTANO contra de CUAUHTEMOC VELARDE GALINDO; haciendosele saber tiene treinta dias a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría.- Exp. 2642-83.

ATENTAMENTE.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

111-5-6-7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio TESTAMENTARIO bienes: LUISA MARTINEZ MOLINA convóquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos: TRECE HORAS DEL DIA 31 DE ENERO DE 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2585-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

112-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes: RAMON QUINTANA GALINDO, convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos: 11 HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE FEBRERO, local este Juzgado. Exp. No. 2694-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

113-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes VIRGINIA HERRERA RODRIGUEZ; convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos 11:00 HORAS DIA 1o. FEBRERO DE 1984, local este Juzgado. Exp. No. 2696-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

114-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE MANUEL ZEPEDA TAPIA convocase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. Este Juzgado. Expediente 902-83.

Guaymas, Sonora, Dic. 2 de 1983.

EL C. SECRETARIO PRIMERO
DE ACUERDOS

C. CECILIA ACEVES PACHECO.

115-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO bienes: GILBERTO PALBOS BARCELO, convoquese quienes creanse derecho Herencia deducirlo Juicio. Junta Herederos: TRECE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, local este Juzgado. Exp. 2203-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

116-5-8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de CLOTERO MEZA AMADOR, convócase quienes creanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos terminos artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, este Juzgado. Expediente 1278-83.

Guaymas, Sonora, Dic. 5 de 1983.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. GILBERTO JIMENEZ FOX.

117-5-8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Expediente 2386-82, INTESTAMENTARIO bienes PRISCILIANA MATUZ VDA. DE GAMEZ Y TESTAMENTARIO a bienes de JOSE JESUS MATUZ ARMENTA, promovió MARIA DELIA FUENTES DE MATUZ, señalándose ONCE HORAS DIA PRIMERO DE FEBRERO AÑO ENTRANTE, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos y Acreedores, convóquese quienes creanse derecho Herencia.

Hermosillo, Sonora, a 8 de
Diciembre de 1983.

SASECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. HUMBERTO BERNAL ESCALANTE.

118-5-8

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

— Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ANTELO ACOSTA, denunciado por ROSARIO FRANCISCO ANTELO WILSON, Expediente No. 2444-83, Junta Herederos se verificará DIEZ HORAS DIA TRECE DE FEBRERO PROXIMO, este Juzgado, se convocan Herederos, interesados y acreedores presentarse deducir sus derechos.

Cd. Obregón, Sonora, a 3 de
Enero de 1984.

C. SECRETARIA SEGUNDA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO

119-5-8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONRADO CUBILLAS SALAZAR, promovió DECLARATIVO DE PROPIEDAD, se declare a prescrito a su favor predio urbano, Superficie de 7,435.90 M2, poblado Pesqueira, Municipio de San Miguel, de Horcasitas, Sonora, medidas y colindancias: Norte, 12.50 Mts., 4.5 Mts., 46.50 Mts., 16.40 Mts., con el Sr. Angel Martinez; y 57.50 Mts., con Manuel Alegre; Sur, 55.80 Mts., al Arroyo, 29.50, 28.50 Mts., 13.00 Mts., y 16.00 Mts., Familia Valencia; Este, 87.30 Mts., Manuel Alegre; Oeste, 33.50 Mts., Calle Ferrocarril, convóquese interesados deducir sus derechos Juez señaló DOCE HORAS SIETE DE MARZO DE 1984, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial, Exp. 1733-83.

Enero 4 de 1983.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ.

120-5-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 11-84, VALENTIN OZUNA SANCHEZ, promovió J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de terreno urbano ubicado en Colonia del Rosario de esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 25.00 Mts., con Calle 21 de Marzo; SUR: 25.00 Mts., con Prop. de Salvador Trujillo; ESTE: 9.70 Mts., con terreno baldío; OESTE: 11.65 Mts., con Calle 2 de Noviembre, con una superficie total de 287.50 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO; haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

121-5-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 7-84, FRANCISCO JAVIER LEON PRECIADO y TERESITA LEON, promovieron J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, objeto, declarar prescrito su favor siguiente

bien:

Una Fracción del Lote de terreno urbano, ubicado en Colonia Buenos Aires esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.00 Mts., con Calle Rumorosa; SUR: 20.00 Mts., con Rafael Cano Avila; ESTE: 12.00 Mts., con Calle Ixtlacihuatl y OESTE: 12.00 Mts., con terreno baldío; con una superficie total de 240.00 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Son., a 9 de Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

122-5-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 23-84, LUIS MANUEL RODRIGUEZ promovió J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de terreno urbano ubicado en Colonia Moderna esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 15.00 Mts., con Prop. de Juan Z. Sandoval; SUR: 15.00 Mts., con Prop. de Lauro Rodriguez; ESTE: 19.00 Mts., con Prop. de Gaudelia Aguilar de Dávila; y OESTE: 19.00 Mts., con Prop. de Luis Manuel Rodriguez con superficie total de 285.00 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS, DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

123-5-8-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1525-83, MODESTO ROBLES, promovió J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien:

Lote de terreno urbano, ubicado en Colonia "Chula Vista", esta ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE: 27.85 Mts., y 30.00 Mts., con terreno baldío; SUR: 30.00 Mts., y 30.00 Mts., con Calle Paseo Chula Vista; ESTE:

10.00 Mts., con propiedad de José Herrera; OESTE: 11.50 Mts., con terreno baldío, con superficie total de 600.25 M.2.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 9 de
Enero de 1984.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

124-5-8-11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE.-SEGUNDA ALMONEDA.

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 8 20-82, promovido por el señor ULISES MEAVE TORRESCANO, Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "VILLA SAN IGNACIO", señalaronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Segunda Almoneda de lo siguiente:

1.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con predio "San Rafael"; al Sur, con el Lote numero 2 de la Colonia mencionada; al Este, con el Lote 4 de la misma Colonia; y al Oeste, con el Lote 2 de la propia Colonia.

2.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 25-16-65 hectáreas que colinda al Norte, con predio "San Rafael"; al Sur, con el Lote numero 8 de la colonia mencionada; al Este, con el predio "San Nicolas" y al Oeste, con el Lote numero 3 de la propia Colonia.

3.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el Lote 4 de la misma Colonia; al Sur, con el Lote 12 de la Colonia citada; al Este, con predio "San Nicolas"; y al Oeste, con el Lote numero 7 de la propia Colonia.

4.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el predio denominado "Santa Martha"; al Sur, con terreno propiedad que es o fue de Ignacio Bennett; al Este, con terreno que es o fue propiedad de Eduardo Grijalva; y al Oeste, con terreno que es o fue propiedad del señor Vicente Durazo.

5.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el predio denominado "Santa Martha"; al Sur, con terreno propiedad del señor Guillermo González; al Este, con terreno propiedad de Manuel Garfel; y al Oeste, con terreno propiedad de la Sociedad Agrícola "Bella Vista".

6.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el Lote numero 5 de la Colonia citada; al Sur, con el predio denominado "Santa Martha"; al Este, con el Lote numero 10 de la propia Colonia; y al Oeste, con terreno propiedad de la Sociedad Agrícola "Bella Vista".

7.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el predio que es o fue propiedad del señor Eduardo Grijalva; al Sur, con terreno que es o fue propiedad de Carlos Quiroz; al Este, con terreno propiedad de Vicente Urias; y al Oeste, con terreno que es o fue propiedad de Ignacio Bennett.

8.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con terreno propiedad del señor Lino Jauregui; al Sur, con el predio denominado "San Juan"; al Este con terreno que es o fue propiedad del señor Timoteo Moreno y al Oeste, con terreno que es o fue propiedad del señor Rafael Martínez.

9.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con el Lote 6 de la propia Colonia; al Sur, con el predio denominado "Santa Martha"; al Este, con el Lote numero 11 de la misma Colonia; y al Oeste, con el Lote numero 9 de la citada Colonia.

10.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con propiedad de Vicente Urias; al Sur, con predio denominado "San Juan"; al Este, con Sociedad Agrícola "Colonos Sonorenses" y al Oeste, con propiedad de Santiago Durazo.

11.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura que se localiza dentro del predio denominado "Colonia Mineros de Pilares" que se ubica en la Costa de Hermosillo, de este Municipio, con superficie de 29-16-65 Hectáreas, que colinda al Norte, con terreno que es o fue propiedad del señor Vicente Durazo; al Sur, con terreno propiedad del señor José Amor Bartolini; al Este, con terreno propiedad de Guillermo González; y al Oeste, con terreno propiedad de la Sociedad Agrícola "Bella Vista".

Con los bienes antes descritos se integra una negociación agrícola con superficie global de 316-83-15 Hectáreas de terreno, que se irrigan con las aguas que se extraen del pozo profundo perforado en el predio descrito en el punto numero 2, registrado ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con el número 26-31-371(163) y Registro Local

35-10, sirviendo de base para el remate de la unidad productiva, la cantidad de \$10'138,560.00 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

1.- Fracción de terreno rústico propio para la agricultura marcada con el número 1 del Fraccionamiento "Guerrero" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 32-12-00 Hectáreas, que colinda al Norte en 835.00 Metros, con terreno que es o fue propiedad del señor Rosalío M. Ortiz; al Sur, en 280.00 Metros con el Lote número 7 propiedad del señor Apolonio Jauregui Franco; al Este, en 584.00 Metros, con el Lote número 2 propiedad de Raúl González Grijalva y al Oeste, en 810.00 Metros, con el Campo Agrícola "Libertad".

2.-Fracción de terreno rústico propio para la agricultura marcada con el número 5 del Fraccionamiento "Guerrero" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 32-12-00 Hectáreas, que colinda al Norte, en 550.00 Metros con propiedad de los señores Hurtado Aguayo; al Sur, en 550.00 Metros, con el Lote número 10 del propio Fraccionamiento; al Este, en 584.00 Metros con el Lote número 6 del mismo Fraccionamiento y al Oeste, en 584.00 Metros, con el lote número 4 del Fraccionamiento citado.

3.-Fracción de terreno rústico propio para la agricultura marcado con el número 2 del Fraccionamiento "Guerrero" que se ubica en la Costa de Hermosillo de este Municipio, con superficie de 32-12-00 Hectáreas, que colinda al Norte en 550.00 Metros, con propiedad que es o fue de Rosalío M. Ortiz y "Grupo Chapingo"; al Sur, en 550.00 Metros, con el Lote número 7 del Fraccionamiento citado; al Este, en 584.00 Metros, con el Lote número 3; y al Oeste, en 584.00 Metros,

con el Lote número 1.

Con los bienes antes descritos se integra una negociación agrícola con superficie de 96-36-00 Hectáreas de terreno, que se irrigan con las aguas que se extraen del pozo profundo perforado en el predio descrito en el punto número 1, registrado ante la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos con el número 26-31-798 (304) y Registro Local 03-03, sirviendo de base para el remate de la unidad productiva la cantidad de \$11'307,520.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Una pizcadora de algodón marca International, modelo 782, equipada con motor diesel, TH-310, de 6 cilindros y 106HP, con valor de \$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Una empacadora de pastura marca New Holland de tres hilos, modelo 500, con valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

--- Servirá de base para el remate de cada uno de los bienes referidos el precio de los avalúos periciales, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de cada uno de ellos, menos un 20 por ciento.

Hermosillo, Son., Enero 4 de 1984.

LA C. SECRETARIA PRIMERO
DE ACUERDOS.

ROSA ELVIA VEJAR R.

110-5-6-7

GOBIERNO FEDERAL

V I S T O para resolver el expediente relativo -
a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido --
del poblado denominado "MERESICHIC", Municipio de Opodepe, del --
Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expedien-
te la segunda convocatoria de fecha 29 de octubre de 1980, para la -
Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la priva-
ción de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios y sucesores--
que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por -
haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, --
por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el-

POB.-	"MERESICHIC"
MPIO.-	OPODEPE
EDO.-	SONORA
ACCION.-	PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS

7 de noviembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos -- agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente -- las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se -- indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se -- remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el -- 17 de febrero de 1981, a los ejidatarios y sucesores afectados para -- que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que -- se llevó a cabo el 4 de marzo de 1981, en la que se comprobó legal -- mente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los -- ejidatarios y sucesores propuestos; de conformidad con lo dispuesto -- por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de -- Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente -- la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores -- que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General -- Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo -- fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General -- de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y -- comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas -- en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario corres -- pondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado -- correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al pro -- cedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo -- Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 -- de mayo de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio -- privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los --

Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 7 de noviembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "MERESICHIC", Municipio de Opodepe, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Gerardo López Carranza, 2.- Jesús María Mendoza López, 3.- Pedro Guanaqui Vázquez, 4.- Miguel Cruz Guanaqui, 5.- Esteban Guanaqui Guanaqui, 6.- Gabriel Martínez Sinchui, --

7.- Juan Santamaría López, 8.- Inés Guaraqui Sinchui, 9.- José Angel Mendoza Guaraqui, 10.- Rafael López González, 11.- Trinidad López-G., 12.- Juan Rivas López, 13.- Isidro Quintanar C., 14.- Miguel -- Martínez V., 15.- Juan Miguel Martínez Sinchui, 16.- José Cosme -- Enriquez Valencia, 17.- Oscar López Romero, 18.- Jesús Andrade -- Sinchui, 19.- Leonardo Valenzuela Vázquez, 20.- Jesús Andrade Fernández J., 21.- Rafael Valenzuela Martínez, 22.- Eugenio Cruz López, 23.- Antonio Andrade López, 24.- Mario Quintanar Méndez, 25.- Ubaldo Matas Valenzuela, 26.- Antonia M. de Martínez, 27.- Jaime Matas -- Carranza, 28.- José Jesús Enriquez A., 29.- Florentino Angulo C., -- 30.- Juan Ayón Espinoza y 31.- Francisco Alcántara Mendoza. Por -- la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Juana Rivas de Guaraqui, 2.- María Quintanar de Santamaría, 3.- Celia Manuela Santamaría Q., 4.- Dolores Guaraqui de López, 5.- Ana B. de Quintanar, 6.- Benita Anzar de Enriquez, 7.- Angela -- Martínez de Andrade, 8.- Irma Andrade Martínez, 9.- Guadalupe Martínez de Valenzuela, 10.- Beatriz Lorena Valenzuela Martínez, 11.- -- Rogelio Valenzuela Martínez, 12.- Manuela Olivarría de Andrade, 13.- Antonio Andrade Olivarría y 14.- Santos M. Andrade Olivarría. En -- consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que -- respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1800207, 1800219, 1800281, 1800244, 1800184, 1800186, 1800192, -- 1800193, 1800195, 1800202, 1800203, 1800221, 1800229, 1800236, -- -- 1800242, 1800255, 1800260, 1800261, 1800265, 1800270, 1800272, -- -- 1800274, 1800276, 1800280, 1800291, 1800292, 1800293, 1800295, -- -- 1800299, 1800301, y 1800302.

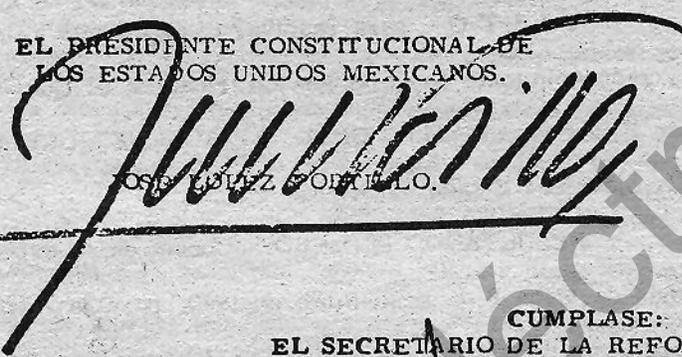
SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por -- venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "MERESICHIC", Municipio de Opodepe, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Herlinda Guaraqui Vda. de López, 2.- María Elena Guaraqui Vda. de Mendoza, 3.--

Juana Vázquez Vda. de Guaraquí, 4. - Adrián Cruz Rivas, 5. - Luis - -
Fernández Cocoba, 6. - Pedro Sainz Medina, 7. - Francisca Santamaría-
López, 8. - Oscar Fernández Guaraquí, 9. - José Luis Mendoza Salinas,
10. - María Esther Martínez Mendoza, 11. - Silvestre López López, 12.
Rita Martínez Vda. de Valenzuela, 13. - Eligio López López, 14. - José
Santamaría Martínez, 15. - Francisco Contreras López, 16. - Baltazar-
Fernández Vázquez, 17. - Manuel López López, 18. - Daniel Fernández
Cocoba, 19. - Heracleo López Valenzuela, 20. - María Teresa López -
López, 21. - Federico Paredes Guaraquí, 22. - Francisca Fernández -
Cruz, 23. - Fermín Santamaría Martínez, 24. - Mercedes López Truji-
llo, 25. - José Luis Martínez Mendoza, 26. - Adolfo López López, 27.
Oscar León Barragán, 28. - Manuel Carranza Valenzuela, 29. - María-
Rita Sabori Bázquez y 30. - Adelina Mendoza Tomohua. Consecuente-
mente; expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrá-
rios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata. --
Respecto del derecho agrario restante, el C. Delegado de la Secretaría
de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investiga-
ción correspondiente, para que, de ser procedente, se inicie el proce-
dimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme -
a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma - -
Agraria. Mientras tanto se declara vacante .

TERCERO. - Publíquese esta Resolución, relativa a
la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el ejido del --
poblado denominado "MERESICHIC", Municipio de Opodepe, del Estado
de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico - -
Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse
las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Di-
rección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de --
la Unión, en México, Distrito Federal, a los 26 NOV. 1982

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.


JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.


GUSTAVO CARVAJAL MORENO.

MPR*RMS*mlv.-**

N. C. P. E. " GRAL. IGNACIO PESQUEIRA "
MPIO. - NAVOJOA
EDO. - SONORA
ACCION. - PRIVACION Y RECONOCIMIENTO
DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " GRAL. IGNACIO PESQUEIRA ", - Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria de fecha 8 de septiembre de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 17 de septiembre de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y que se indican en el segundo punto resolutivo. Asimismo, por fallecimiento de los titulares se depuran con número de censo básico 42, 163, 247 y 376 respectivamente y se reconozcan los derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 28 de octubre de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 13 de noviembre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos: de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a

los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO. - El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 30 de julio de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 17 de septiembre de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos

ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado " GRAL. IGNACIO PESQUEIRA ", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Francisco Anselmo Ubido Corral, 2.- Ilda Paredes Ochoa, 3.- Balbano López Castro, 4.- Humberto Valenzuela Cubedo, 5.- Ramón Valenzuela Cubedo, 6.- Jesús Saldivar Fuerte, 7.- Filiberto Mendivil Gómez, 8.- Jimena A. de Vargas, 9.- René Saldivar Fuerte, 10.- Trinidad Vda. de Abeita, 11.- Héctor Servín de la Mora Reyna, 12.- José Mendivil Valderrain, 13.- Antonio Márquez Robles, 14.- Patricio Beltrán Robles, 15.- Alejandro Márquez Robles, 16.- Héctor Mendivil Valderrain, 17.- Valente Araujo Valdez, 18.- Carmen Valencia, 19.- Alejandro Márquez Rodríguez, 20.- Adrián Márquez Rodríguez, 21.- Simón Montiel Valenzuela, 22.- Angela Gutiérrez Murrieta, 23.- Manuel Guadalupe Ruiz Castelo, 24.- José María López Luque, 25.- Santos Valenzuela Franco, 26.- Javier Osorio Valenzuela, 27.- Ramón Barrios Valenzuela, 28.- Héctor Olgún Palma, 29.- Manuel Anaya Mendoza, 30.- Eleazar Ochoa Ramos, 31.- Ramón Valenzuela Acuña, 32.- Josefa Vda. de Balderrama, 33.- Juan Diego Arguelles C., 34.- Román Francisco Arguelles C., 35.- Gustavo Salazar Castro, 36.- Merardo Cuen Alvarado, 37.- Alfonso Solorio, 38.- Socorro Campoy Reyes, 39.- Leopoldo Ontamucha O., 40.- Ricardo Carizosa A. y 41.- Raúl Arguelles V.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado " GRAL. IGNACIO PESQUEIRA ", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, a los CC. 1.- Margarito Valenzuela Duarte y 2.- Manuel de Jesús Valenzuela Reyes. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como eji-

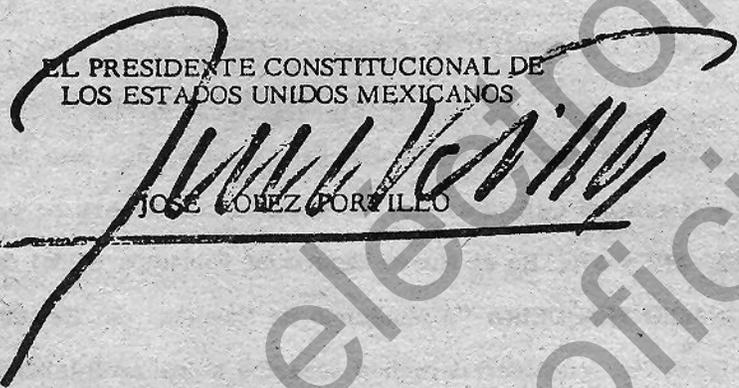
datarios del poblado de que se trata. Respecto de los 39 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente, para que de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo tanto se declaran vacantes.

TERCERO. - Por fallecimiento de los titulares 1. - Refugio Navarrete C., 2. - Pedro Reyes Encinas, 3. - Juan Meza de Santiago y 4. - Rigoberto Carrizoza A., se depuran con número de censo básico 42, 163, 247 y 376. En el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "GRAL IGNACIO PESQUEIRA", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora. Asimismo, se reconocen derechos agrarios a los campesinos que han venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos siendo los CC. 1. - Nicolás Navarrete Cano, 2. - Jorge Alberto Reyes Encinas, 3. - Margarita Valenzuela Sauceday 4. - Cesaria Moroyoqui Bultimea. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se

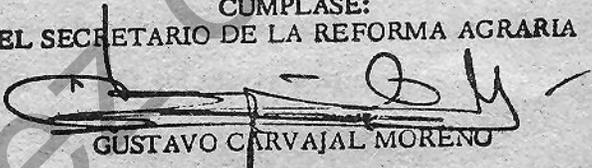
CUARTO. - Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado " GRAL. IGNACIO PESQUEIRA ", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

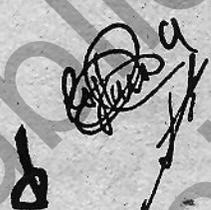
D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, Distrito Federal, a los 26 Nov. 1982

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA


GUSTAVO CARVAJAL MORENO


MPR/AMHY/czl*Megl.*

N.C.P.E.-	"28 DE NOVIEMBRE"
MPIO.-	NAVOJOA
EDO.-	SONORA
ACCION.-	PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo-Centro de Población Ejidal, denominado "28 DE NOVIEMBRE", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de julio de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 2 de agosto de 1980, en la que se propuso reconocer derechos agrarios al campo sino que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se renitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el 15 de octubre de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de octubre de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. - La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo, y

comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberse encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó en dictamen en sesión celebrada el 31 de marzo de 1962; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que el campesino señalado, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 2 de agosto de 1960, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, para reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 89 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado "28 -

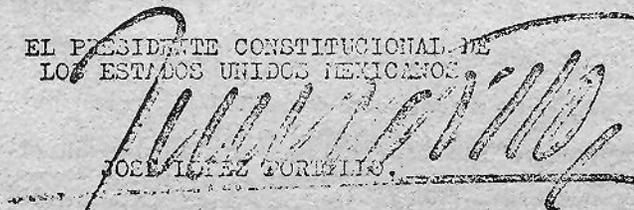
DE NOVIEMBRE", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Angel Cruz A., 2.- Aureliano Domínguez L., 3.- Eleuterio Moreno F., 4.- Arnulfo Pérez L., 5.- Manuel Domínguez L., y 6.- Luis Armenta Gastólum.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios por venir explotando colectivamente las tierras por más de dos años -- ininterrumpidos, en el Nuevo Centro de Población Ejidal, denominado "28 DE NOVIEMBRE", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, al C. Jesús J. Anduaga. Consecuentemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del Nuevo Centro de Población Ejidal de que se trata. Respecto de los 5 derechos agrarios restantes, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora, realizará la investigación correspondiente, para que, de ser procedente se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley -- Federal de Reforma Agraria. Mientras tanto se declaran vacantes.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "28 DE NOVIEMBRE", Municipio de Navojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la
Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 NOV. 1982

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.


GUSTAVO CARVAJAL ROMERO.


MPR/GZM/mpd.

N.C.P.E. "CHINOTAHUECA"
MPIO.- ETCHOJOA
EDO.- SONORA
ACCION.- PRIVACION Y RECONOCIMIENTO DE
DERECHOS AGRARIOS

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el nuevo centro de población ejidal denominado "CHINOTAHUECA", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Consta en el expediente la convocatoria de fecha 13 de marzo de 1980, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que tuvo verificativo el 24 de marzo de 1980, en la que se propuso la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que abandonaron la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos y que se citan en el primer punto resolutorio; Asimismo, por fallecimiento de un titular se reconocan los derechos agrarios a la campesina que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos y que se indican en el segundo punto resolutorio de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.- La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo notificó el 19 de mayo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 9 de junio de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 12 de mayo-

de 1982; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que la campesina señalada, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 24 de marzo de 1980, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 82 Inciso c), 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir su Certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios del N.C.P.E. denominado "CHINOTAHUECA", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Barreras Gerardo, 2.- Flores Sotelo Abraham, 3.- Osuna Quihui José y 4.- Valenzuela Luque Alberto. Se hace la aclaración que los derechos agrarios correspondientes a los 4 ejidatarios mencionados en este punto resolutivo no se adjudican, por lo que el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Sonora realizará la investigación correspondiente, para que, de ser procedente, se inicie el procedimiento de acomodo de campesinos con derechos salvo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Por lo tanto se declaran vacantes.

SEGUNDO.- Por fallecimiento del titular Marcos Valenzuela Gocobachi, en el nuevo centro de población ejidal denominado "CHINOTAHUECA", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora

ra. Se reconocen derechos agrarios a la campesina que ha venido explotando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años consecutivos, siendo la C. Amalia Valenzuela Leyva. Consiguientemente, expídase su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación y reconocimiento de derechos agrarios, en el Boletín N.C.P.E. denominado "CHINOTAHUECA", Municipio de Etchojoa, del Estado de Sonora, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 30 NOV. 1982

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLAS

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

GUSTAVO CARVAJAL MORENO



BANOBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

AREA: 342 000
 ASESORIA DE LA GERENCIA
 DE OPERACION FIDUCIARIA

EJIDO: CANANEA
 MUNICIPIO: CANANEA
 ESTADO DE SONORA
 SUP.: 21-54-08.88 Has.

04559

México, D. F., a 27 de octubre de 1983 .

1974

EXP. 6588

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
 DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
 Subdirección de Planeación y
 Ordenamiento Territorial.
 Fray Servando Teresa de Mier 42, 6o. Piso.
 México, D. F.

FID. 191.-Expropiación de --
 Ejidos para la Crea
 ción de Industrias.

El Gobierno del Estado de Sonora representado por el Dr. Samuel-OCAÑA GARCIA, Gobernador Constitucional del mismo, nos ha pedido que a su nombre solicitemos la expropiación de una superficie de 21-54-08-88 hectáreas de terreno perteneciente al Ejido Cananea-Municipio de Cananea, Estado de Sonora para destinarlo a la creación de un parque industrial que aliente el desarrollo socio-económico de la Entidad .

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los Artículos 112, Fracción V, 118 y 121 y demás relativos de la Ley de la Reforma Agraria, nuestra Institución solicita se tramite esta -- expropiación y que al decretarse la misma, nos autorice a tramitarla a Parque Industrial de Cananea, S. A. de C. V.

La superficie de terreno de la que se solicita la expropiación -- es de 21-54-08.88 hectáreas del Ejido citado en el párrafo primero de este ocurso, con las colindancias que aparecen en los planos que se acompañan.

La causa de utilidad pública se encuentra establecida en la Ley-Federal de la Reforma Agraria.

El valor de la indemnización a los ejidatarios lo fijará el - -
avalúo que en su oportunidad practique el área especializada - -
para dicho efecto

El beneficiario será Parque Industrial de Cananea, S.A. de C.V.,
quien tendrá la obligación de cubrir el importe de la indemniza-
ción a los ejidatarios.

Les acompañamos el Acta de Asamblea General de ejidatarios y - -
Plano del ejido marcando la superficie que solicita .

Por lo expuesto a ustedes, atentamente pedimos :

1. Tenernos por presentados a nombre del Gobierno del Estado -
de Sonora solicitando la expropiación de 21-54-08.88 hectá-
reas de terreno, perteneciente al Ejido denominado Cananea,
Municipio de Cananea, Estado de Sonora .
2. Ordenar se hagan las publicaciones en el Diario Oficial de
la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sonora
así como notificaciones y trámites necesarios.
3. Terminados los trámites y decretada la expropiación, hacer-
entrega al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
de los terrenos y autorizarnos a transmitirlos a Parque - -
Industrial de Cananea, S. A. de C. V.

A t e n t a m e n t e ,

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

LIC. ARTURO RANGEL VILLAREAL.

C.P. ENRIQUE PAZ PETIT.

Anexos: Acta de Asamblea General.
Plano de la superficie .

c.c.p. C.P. Jaime Acevedo Michaus - Subdirector Fiduciario
c.c.p. Expediente.

SUMARIO

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pedro Pablo Coronado en contra de Eduardo Gómez Ordoñez.	7	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Gilberto Palbos Barceló.	11
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Pedro Pablo Coronado M. en contra de Miguel Angel Heredia Rodríguez.	7	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Clotero Meza Amador.	11
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Manuel Chaparro Chávez.	7	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Priscilina Matuz Vda. de Gamez.	11
EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuam promovido por Jose Cedillo Chora.	8	EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Antelo Acosta.	12
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Doroteo Quiñonez López contra Francisca del Rosario Molina Aguilar.	8	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Conrado Cubillas Salazar.	12
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Justina Mercado de Arredondo.	8	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovida por Valentín Ozuna Sánchez.	12
EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Guadalupe Odilia Acuña de Luján.	8	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Francisco Javier León Preciado y Teresita León.	12
EDICTO en Juicio Sumario Civil promovido por Jose Santamaria Melgar contra Urbanizadora Pilar, S.A. y David Pérez Ramírez.	8	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Luis Manuel Rodríguez.	12
EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Ulises Meave Torrescano contra Eduardo Gámez Enriquez y Alba Esperanza Castro A.	9	EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovido por Modesto Robles.	13
EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Francisco Galvez Cordoba contra Ing. Jesus Antonio Magallanes Ramirez.	9		
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Felipe Mosso Valdez y Otro contra Farmacia Central de San Luis, S.A.	10		
EMPLAZAMIENTO A: Cuauhtemoc Velarde Galindo en Juicio Ordinario Civil promovido por Jesus Refugio Montaño en su contra.	10		
EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Luisa Martínez Molina.	10		
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Quintana Galindo.	10		
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Virginia Herrera Rodríguez.	11		
EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Jose Manuel Zepeda Tapia.	11		
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Ulises Meave Torrescano contra Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada "Villa San Ignacio".	11		
		GOBIERNO FEDERAL	
		RESOLUCION Presidencial de Privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado "Merechichi", Municipio de Opodepe, Sonora.	14
		RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios del poblado "Gral. Ignacio Pesqueira", del Municipio de Navojoa, Sonora.	20
		RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios del poblado "28 de Noviembre", Municipio de Navojoa, Sonora.	26
		RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios del poblado "Chinotahuca", Municipio de Etchojoa, Sonora.	28
		SOLICITUD de Expropiación que hace Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. al poblado "Cananea", Municipio de Cananea, Sonora.	32